

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

2. Panorama Económico y Financiero

El crecimiento económico presenta una modesta recuperación comparado con años anteriores, lo cual permitirá una recuperación gradual de la inversión y el consumo privado. Tal crecimiento generará una mayor recaudación, permitiendo así cubrir los gastos necesarios, dando prioridad al gasto social sobre el administrativo, con dicha acción se podrá tener condiciones adecuadas para beneficiar a un mayor número de habitantes en el Municipio de Landa de Matamoros con relación al año anterior.

3. Autorización e Historia

Alrededor de 1825, según la Constitución Política del Estado de Querétaro, Landa se convirtió en municipalidad del distrito de Jalpan. Sin embargo, en 1917 la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, estableció que Landa no se consignara como municipalidad, se le asignó categoría de Villa en la municipalidad de Jalpan.

En 1919 según Decreto No. 11, se registró la Subdelegación de Landa de Matamoros (antes Landa) en la municipalidad de Jalpan de Serra. Es en este año, cuando la Legislatura del Estado decretó que en honor del patriota insurgente don Mariano Matamoros, se agregara a la población de Landa el apellido de este personaje, en virtud de sus servicios prestados a la patria.

Entre 1926 y 1929 la última rebelión campesina de México inflamó la Sierra Gorda, los cristeros se levantaron en armas y realizaron una guerra heroica aunque estéril, como las que iniciaron sus antepasados.

El 24 de abril de 1941, según la Ley No. 55 se restituyó el municipio de Landa de Matamoros (antes Landa), con comunidades segregadas del municipio de Jalpan.



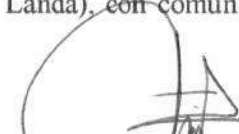
C. PROFRA MARINA PONCE CAMACHO

PRESIDENTA MUNICIPAL



PSC MARÍA LILIA FUENTES RUBIO

REGIDOR SÍNDICO



C.P. DANIEL CAMACHO GONZALEZ

DIR. DE TESORERIA

a) Fecha de creación del ente.

Para efectos Hacendarios se cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes MLM850101G68 por lo que la Secretaria de Hacienda y Crédito Público reconoce como fecha de Creación el 01 (primero) de Enero de 1985 (Mil Novecientos Ochenta y Cinco)

b) Principales cambios en su estructura:

Durante el presente Ejercicio Fiscal no se han realizado cambios significativos en la estructura del Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro

4. Organización y Objeto Social

Se informará sobre:

a) Objeto social

La soberanía del Estado de Querétaro reside esencial y originariamente en el pueblo, de éste emana el Poder Público que se instituye exclusivamente para su beneficio; adopta para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático y popular, teniendo como base de su organización política y administrativa el Municipio.

Libre. El Municipio de Landa de Matamoros Querétaro, es parte de la división política y administrativa del territorio del Estado de Querétaro y comprende la zona Serrana así como a Jalpan, Pinal y Arrollo Seco

El Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro, es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa. Es autónomo para organizar la administración pública municipal, y cuenta con autoridades propias, funciones específicas y libre administración de su Hacienda, así mismo ejerce sus atribuciones en el ámbito de su competencia de manera exclusivo

b) Principal actividad

Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, alumbrado público, limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, mercados y centrales de abasto, panteones, rastro, calles, parques, jardines y su equipamiento, seguridad pública (policía preventiva municipal y tránsito).

Así como, aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El Municipio de Landa de Matamoros , Querétaro, en los términos de las Leyes federales y estatales relativas, está facultado para: Aprobar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes estatales y federales de la materia; autorizar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia; invertir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana y rural; otorgar licencias y permisos para construcciones; participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia; intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales, otorgar a los centros de población la categoría política que les corresponda, de conformidad con el procedimiento respectivo; autorizar la contratación y


PROFRA. MARINA PONCE CAMACHO

PRESIDENTA MUNICIPAL


PSC. MARÍA LILIA FUENTES RUBIO

REGIDOR SÍNDICO


C.P. DANIEL CAMACHO GONZALEZ

DIR. DE TESORERIA

concesión de obras y servicios públicos municipales, en los términos de sus reglamentos; crear las secretarías, direcciones y departamentos que sean necesarios para el despacho de los negocios del orden administrativo y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales; crear y suprimir las delegaciones y subdelegaciones municipales necesarias para el efectivo cumplimiento de sus funciones administrativas y la provisión de servicios; aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas, municipales; solicitar a

través del presidente municipal la comparecencia de los servidores públicos de la administración municipal, así como la información necesaria para el proceso de evaluación y seguimiento de los planes y programas; solicitar al ejecutivo del estado la expropiación de bienes por causa de utilidad pública, formular la iniciativa de Ley de ingresos del municipio para cada año fiscal y remitirla, para su estudio y aprobación, municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes estatales y federales de la materia; autorizar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia; invertir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana y rural; otorgar licencias y permisos para construcciones; participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia; intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; y celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales, otorgar a los centros de población la categoría política que aquellos afecten su ámbito territorial; y celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales, otorgar a los centros de población la categoría política que les corresponda, de conformidad con el procedimiento respectivo; autorizar la contratación y concesión de obras y servicios públicos municipales, en los términos de sus reglamentos; crear las secretarías, direcciones y departamentos que sean necesarios para el despacho de los negocios del orden administrativo y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales; crear y suprimir las delegaciones y subdelegaciones municipales necesarias para el efectivo cumplimiento de sus funciones administrativas y la provisión de servicios; aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas, municipales; solicitar a través del presidente municipal la comparecencia de los servidores públicos de la administración municipal, así como la información necesaria para el proceso de evaluación y seguimiento de los planes y programas; solicitar al ejecutivo del estado la expropiación de bienes por causa de utilidad pública, formular la iniciativa de Ley de ingresos del municipio para cada año fiscal y remitirla, para su estudio y aprobación, a la legislatura del estado; formular y aprobar el Presupuesto de egresos del municipio para cada año

c) Ejercicio fiscal

El ejercicio fiscal comprende del 01 al 31 de Enero del 2019

C. PROFRA MARINA PONCE CAMACHO

PRESIDENTA MUNICIPAL

PSC MARIA LILIA FUENTES RUBIO

REGIDOR SÍNDICO

C.P. DANIEL CAMACHO GONZALEZ

DIR. DE TESORERIA

d) Régimen jurídico

El régimen jurídico nace con el artículo 115 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Título Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículo 25 fracción I del Código Civil del Estado de Querétaro y el artículo 3 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Landa de Matamoros, Qro

e) Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

Las Obligaciones fiscales federales que tiene el Municipio consisten en retener y enterar el impuesto sobre la renta por concepto de sueldos y salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, por los servicios profesionales y por el uso o goce temporal de bienes inmuebles. De igual forma está obligado en materia de obligaciones fiscales estatales al pago del Impuesto sobre nóminas, Así mismo, el Municipio de Landa de Matamoros , Querétaro, fue beneficiado por el Estímulo fiscal, contenido en el artículo 9 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014 y 2013.

f) Estructura Organización Básico.

De acuerdo al reglamento interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Landa de Matamoros, en capítulo II ARTÍCULO 38. Atento en lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, las comisiones permanentes que se deberán de integrar en el Ayuntamiento, son las que se describen a continuación:

- I. De Gobernación;
- II. De Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública;
- III. De Obras y Servicio Público;
- IV. Seguridad Pública, Tránsito y Policía Preventiva;
- V. Desarrollo Agropecuario y Económico;
- VI. Salud Pública;

- VII. Desarrollo Social y Derechos Humanos;
- VIII. De Desarrollo Urbano y Ecología;
- IX. Educación y Cultura;
- X. De Asuntos de la Juventud;
- XI. De Trabajadores migrantes; y
- XII. Las demás que con este carácter determine expresamente el Ayuntamiento, de acuerdo a sus necesidades.


PROFRA. MARINA PONCE CAMACHO

PRESIDENTA MUNICIPAL


PSC. MARIA LILIA FUENTES RUBIO

REGIDOR SÍNDICO


C.P. DANIEL CAMACHO GONZALEZ

DIR. DE TESORERIA

4. Bases de Preparación de los Estados Financieros

Se informará sobre:

- a) El Municipio de Landa de Matamoros , Querétaro, comprometido con el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamiento emitidos por el CONAC, en octubre del 2015, se comenzó a realizar el diagnóstico y programa de instrumentación para la Armonización contable del Municipio, llevarse a cabo la implementación de un nuevo sistema integral de contabilidad gubernamental que permita el cumplimiento de la norma aplicable , así como la emisión y alimentación de registros e información clasificada en apego a tales ordenamientos, por lo cual en primer trimestre de 2016, se comienza con el uso paulatino de dicho sistema, logrando con ello la emisión de la primera cuenta pública armonizada en diciembre del 2016, trabajando bajo este nuevo esquema.
- b) se Tomó el Valor de Realización de Las operaciones en las Adquisiciones en el Ejercicio del Gasto.
- c) Los Postulados Básicos que utiliza el Municipio de Landa de Matamoros son los Lineamientos emitidos por el CONAC
- d) Normatividad supletoria. Lineamientos emitidos por el CONAC y Ley Para El Manejo de los Recursos Públicos.
- e) El Municipio de Landa de Matamoros tiene implementado la base devengado desde años anteriores para el reconocimiento de las obligaciones de pago a favor de terceros.

C. PROFRA MARINA PONCE CAMACHO

PRESIDENTA MUNICIPAL

PSC MARÍA LILIA FUENTES RUBIO

REGIDOR SÍNDICO

C.P. DANIEL CAMACHO GONZALEZ

DIR. DE TESORERIA